



**TRABAJADORES JUBILADOS
DE LAS TELECOMUNICACIONES
SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD**

Afiliados Internación Domiciliaria

EXCLUSIVAMENTE PLAN E
CÓDIGO DE ENTIDAD: 469

Informamos que **son válidas las recetas de pacientes con Internación Domiciliaria** para JUBILADOS TELEFÓNICOS.

Cabe destacar que las **normas de atención** (descuento, validez de la receta, topes de cobertura, etc.) **son las mismas** que rigen para el resto de los pacientes ambulatorios.

El resto de las normas de atención continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 A 18.30 HS

